

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2013-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2013, marzo 27.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de marzo del 2013, el punto de agenda, respecto a la suscripción de convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de Infraestructura Vial entre la Avenida Vidaurrazaga - Fundo El Rosario y el Paradero Final Inicial del Corredor Vitrina Cerro Juli del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, y las delegadas conforme a la ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo II del Título Preliminar, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, asimismo el inciso 23 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de Infraestructura Vial entre la Avenida Vidaurrazaga - Fundo El Rosario y el Paradero Final Inicial del Corredor Vitrina Cerro Juli del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Urbano
Gerencia de Administración
Municipalidad Provincial de Arequipa
OZR/ASVA/lof

